



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

Callao, 30 de noviembre de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de noviembre de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 181-2021-CU.- CALLAO, 30 DE NOVIEMBRE DE 2021.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 30 de noviembre de 2021, respecto al Oficio Virtual N° 1223-2021-DFIEE (Expediente N° 01095225) sobre el expediente de promoción del docente Dr. ADAN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, puesto a consideración de los señores consejeros en la sección despacho y que pasó a orden del día.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115° de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, de conformidad con el Art. 115° del Estatuto de nuestra Universidad, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, el Art. 116°, numeral 116.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59, 59.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 84°, concordante con el Art. 247° de la norma estatutaria, establece que el período de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres años (03) años para los profesores auxiliares, cinco (05) para los asociados y siete (07) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El Nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente; el reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para la ratificación y promoción de los docentes;

Que, por Resolución N° 184-17-CU, de fecha 27 de junio de 2017, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, con Resolución N° 091-2014-CU del 14 de marzo de 2014, el Consejo Universitario ratificó a partir del 14 de marzo de 2014 y por el periodo de Ley, entre otros, al docente Dr. ADÁN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, en la categoría de asociado, conforme a las consideraciones expuestas en la mencionada Resolución;

Que, con Resolución N° 109-2021-CU del 08 de julio de 2021, se aprobó, a partir del 08 de julio de 2021, el cambio de dedicación del Dr. ADAN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, de docente asociado a tiempo completo 40 horas a asociado a dedicación exclusiva;





## Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

### Oficina de Secretaría General

Que, con Escrito (Expediente N° 01039708) recibido el 26 de julio de 2016, el docente Dr. ADAN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, solicitó promoción docente a la categoría de principal, adjuntando los requisitos conforme a la normatividad vigente;

Que, obra en autos, copia del Oficio N° 0515-2017-DFIEE recibido el 08 de mayo de 2017, por el cual se adjunta la Resolución N° 237-2017-CFFIEE del 21 de abril de 2017, por el cual el Consejo de Facultad propone al Consejo Universitario la promoción a la categoría de principal a tiempo completo 40 horas al docente Dr. ADAN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS de acuerdo al Informe N° 002-2017-CRPD presentado por la Comisión de Ratificación y Promoción Docente, en el cual se observa como resultado de la evaluación de indicadores al mencionado docente el puntaje de 68.24 puntos;

Que, con Escrito (Registro N° 5702-2021-08-0003285) recibido el 02 de agosto de 2021, el docente Dr. ADÁN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS manifiesta que existe una plaza de principal a dedicación exclusiva y de acuerdo a la prelación considera que se encuentra primero para ascender a la categoría de principal, por lo que solicita la reactivación de su expediente de promoción a la categoría de principal a dedicación exclusiva;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Recursos Humanos con Proveído N° 297-2021-ORH-UNAC del 21 de setiembre de 2021 remite los Informes N°s 304-2021-ZMPP y 262-2021-UECE-ORH del 09 y 14 de setiembre de 2021, respectivamente, por los cuales informa que el Dr. ADAN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS, es docente nombrado adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, en la categoría asociado a dedicación exclusiva, con Registro N° 000107 en el AIRHSP; asimismo informa que existe plaza vacante con Registro N° 000176 en el AIRHSP de Principal a dedicación exclusiva dejada por el docente ALVARAO VELARDE ZEVALLOS, quien cesó por límite de edad;

Que, al respecto, el Director (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Oficio N° 2803-2021-OPP del 21 de setiembre de 2021 (Registro N° 5723-2021-08-0000161), considera necesario que la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica actualice la Resolución que aprueba el ascenso solicitado, conforme corresponde, para poder continuar con el trámite de aprobación de dicha promoción;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica mediante Oficio N° 1041-2021-DFIEE (Expediente N° 01093340) recibido el 04 de octubre de 2021, remite la Resolución N° 267-2021-CFFIEE del 11 de agosto de 2021, por la cual el Consejo de Facultad actualiza, la Resolución N° 273-2017-CFFIEE, de fecha 21 de abril de 2017, en el extremo correspondiente al segundo resolutivo, según detalla: *“DICE: “PROPONER, al Consejo Universitario la PROMOCION a la categoría de PRINCIPAL Tiempo Completo 40 Horas, al profesor ordinario, Mg. Lic. ADAN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS, docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; de acuerdo al Informe N° 002-2017-CRPD presentado por la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la FIEE.”; y “DEBE DECIR: “PROPONER, al Consejo Universitario la PROMOCION a la categoría de PRINCIPAL a DEDICACIÓN EXCLUSIVA al docente ordinario Dr. Lic. ADÁN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; de acuerdo al Informe N° 002-2017-CRPD presentado por la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la FIEE.”; asimismo, propone, al Consejo Universitario la promoción a la categoría de principal a dedicación exclusiva al docente ordinario Dr. ADÁN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS, de acuerdo al Informe N° 002-2017-CRPD presentado por la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica;*

Que, al respecto, el Director (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el Oficio N° 3265-2021-OPP del 26 de octubre de 2021, informa que existe Crédito Presupuestal para atender la promoción solicitada para el docente Dr. ADAN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Recursos Humanos con Oficio N° 2345-2021-ORH/UNAC del 11 de noviembre de 2021, en atención al Proveído N° 525-2021-OAJ, remite el Informe N° 315-2021-UECE-ORH del 10 de noviembre de 2021, por el cual detalla la relación de los tres docentes asociados a dedicación exclusiva adscritos a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, con indicación de Resolución y fecha;



**Universidad Nacional del Callao**

**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica mediante el Oficio N° 1223-2021-DFIEE (Expediente N° 01095225) recibido el 16 de noviembre de 2021, remite el Oficio N° 318-VIRTUAL-2021-FIEE/SA del 11 de noviembre de 2021, por el cual el Secretario Técnico detalla las Resoluciones de Consejo de Facultad sobre promoción de seis docente, señalando que *“De la relación mencionada líneas arriba se desprende el orden de “prelación” que corresponde a las promociones a la categoría de Principal, aprobadas por el consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica. Así mismo, se hace de conocimiento que en la sesión ordinaria del Consejo Universitario N° 109-2021-CU de fecha 8 de julio de 2021, se aprobó el cambio de dedicación del docente Dr. Adán Almircar Tejada Cabanillas, de Asociado a Tc 40 Horas a Asociado D.E. por ello es oportuno para este despacho hacer de su conocimiento señor decano que el Docente Dr. Adán Almircar Tejada Cabanillas, cumple con los requisitos de ley para promocionarse a la categoría de Principal a D.E, en la plaza vacante por el cese del Docente Mg. Álvaro Humberto Velarde Zevallos. Finalmente es importante señor decano recomendar que los actuados por el consejo de facultad deben adecuarse a la ley Universitaria 30220, en ese sentido las promociones docentes deben estar sujetas a la “meritocracia”, es decir: Cumplimiento de los requisitos de ley (para el caso de promoción a la categoría principal Grado académico de Doctor) y Puntaje obtenido en la evaluación por la comisión de ratificación y promoción docente.”;*

Que, al respecto, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 763-2021-OAJ recibido el 30 de noviembre de 2021, evaluados los actuados y considerando lo establecido en el Art. 83° numeral 83.1 de la Ley Universitaria, a los Arts. 7° y 10° del Reglamento de Promoción docente, aprobado mediante Resolución N° 184-2017-CU de fecha 27 de junio de 2017, por lo que bajo dicho marco normativo verificada la documentación adjunta, aprecia que el citado docente *“Ha laborado 15 años en la Categoría de Profesor Asociado, con Dedicación Exclusiva, con la antigüedad de nombramiento del 01.04.99, con Resolución N° 046-99-CU obrante en el expediente virtual y categoría actual al 01.07.2005 con res 145-2005-CU y con ratificación Asociado TC con res 91-2014-CU, conforme a la información de la Oficina de Recursos Humanos. Posee Título Profesional en Estadística, otorgado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos finalmente ostenta el Grado de Maestro en Ingeniería Eléctrica otorgado por la Universidad Nacional del Callao. Ha ejecutado las investigaciones tituladas: \*Resolución Rectoral N° 1068-2016-R aprueba el proyecto de Investigación: “Texto: Probabilidades en Ingeniería con Software apropiado”. \*Resolución Rectoral N° 902-2014-R aprueba el proyecto de Investigación: “Estadística paramétrica, y no paramétrica en Ingeniería con SPSS Y MATLAB”. \*Resolución Rectoral N° 615-2013-R aprueba el proyecto de Investigación: “Estadística y probabilidad aplicada a la ingeniería con MATLAB”. En cuanto al grado de Doctor del docente solicitante se aprecia que con Oficio N° 318-VIRTUAL-2021-FIEE de fecha 11.11.21 del Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica señala que ostenta dicho grado, lo que no ha sido precisado por la Oficina de Recursos Humanos debiéndose actualizar el legajo personal del referido docente, lo que se pone a consideración del Consejo Universitario.”;* y que conforme al Reglamento de Promoción, el docente antes de ser promovido a la categoría inmediata superior tiene que ser ratificado (a), extremo acogido mediante Resolución de Consejo Universitario N° 109-2021-CU, siendo además que mediante Resolución N° 267-2021-CFFIEE se resolvió proponer al Consejo Universitario la promoción a la categoría de docente principal a dedicación exclusiva al docente Dr. ADAN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS; finalmente, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que el docente propuesto contaría con el Grado de Doctor, por tanto cumple con los requisitos legales para su Promoción Docente y estando a las consideraciones expuestas en los Informes de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Planificación y Presupuesto, que señalan la existencia de plaza vacante de Principal a Dedicación Exclusiva en la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica en la plaza vacante con Registro N° 000176 en el AIRSHP, dejada por el docente Álvaro Velarde Zevallos; por lo que opina que es posible atender la promoción del docente Dr. ADAN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS, de Asociado a Dedicación Exclusiva a Principal a Dedicación Exclusiva, correspondiendo elevar el presente expediente al Consejo Universitario, para el pronunciamiento correspondiente;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 30 de noviembre de 2021, puesto a consideración de los señores consejeros en la sección despacho y que pasó a orden del día el Oficio Virtual N° 1223-2021-DFIEE (Expediente N° 01095225) sobre el expediente de promoción del docente ADAN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; efectuado el debate y deliberaciones correspondientes, los señores consejeros acordaron, por unanimidad, aprobar la promoción





**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

docente del Dr. ADAN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS a la categoría de Principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica;

Estando a lo glosado; a las Resoluciones N°s 273-2017-CFFIEE y 267-2021-CFFIEE, Oficios N°s 1223 y 1041-2021-DFIEE de fechas 21 de abril de 2017, 11 de agosto de 2021, 01 de octubre y 15 de noviembre de 2021; respectivamente; al Proveído N° 297-2021-ORH-UNAC, Informes N°s 304-2021-ZMPP, 262-2021-UECE-ORH, 315-2021-UECE-ORH y Oficio N° 2345-2021-ORH/UNAC de fechas 09 y 14 de setiembre, 21 de setiembre, 10 y 11 de noviembre de 2021, respectivamente; a los Oficios N°s 2803 y 3265-2021-OPP de fechas 21 de setiembre y 26 de octubre de 2021; al Informe Legal N° 763-2021-OAJ recibido el 30 de noviembre de 2021, a la documentación sustentatoria; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 30 de noviembre de 2021; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

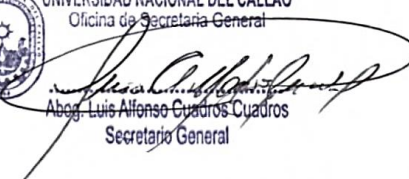
- 1° **PROMOVER**, a partir del 30 de noviembre de 2021 y por el período de Ley, a la categoría de **PRINCIPAL** a **DEDICACIÓN EXCLUSIVA** con Registro N° 000176, al docente **Dr. ADAN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, conforme a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica; así como las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,  
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesado.